REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La presente demanda ejecutiva fue subsanada en el término legal oportuno y encontrándose, ajustada a derecho reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado 34º Civil Municipal de Cali,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de MILBA CONSUELO FUELAGAN OJEDA, LUCY AMPARO FUELAGAN OJEDA y LADY JOHANNA DORADO CAÑAR, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de CONTINENTAL DE BIENES S.A.S, las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $748.020 correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de julio del 2020.

b. Por la suma de $349.076 correspondiente al saldo del canon de arrendamiento del mes de agosto del 2020.

c. Abstenerse de librar mandamiento de pago por la suma de $2.550.000 por incumplimiento del contrato, por improcedente, toda vez que su exigibilidad se encuentra condicionada a la existencia de una situación de incumplimiento que debe ser declarada y la condena al pago de dicha sanción surge como consecuencia necesaria de la declaratoria de incumplimiento del contrato que se logra a través de otro proceso.

d. Por las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P. y el artículo 8 del decreto 806 del 2020, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. Lizzeth Vianey Agredo Casanova, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial, de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.018 fijado hoy 09-02-2021

En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario